

asuntos : legales

P13

MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021

LEGISLACIÓN

Ambientalismo exacerbado

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HEMOS INCORPORADO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO MUCHOS CAMBIOS CON MIRAS A LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, PERO NO SABEMOS HASTA AHORA QUÉ EFECTIVIDAD HAN TENIDO

De un tiempo para acá, muchas personas en el país se sienten expertos en temas ambientales y desde diferentes frentes surgen toda clase de ideas novedosas para mejorar el desempeño ambiental. En algunos casos esas ideas llegan al *Congreso de la República* y pretenden convertirse en leyes. En otras oportunidades, y so pretexto de cuidar el ambiente, se puedan adoptar medidas gubernamentales que no necesariamente tienen que ver con el ambiente, pero que, al vincularlas a éste, tienen una pronta aceptación y viabilización jurídica.

Es por ello, que cabe describirlo como un ambientalismo exacerbado, que según la óptica con que se mire, puede estar justificado o no. No es que no sea necesario proteger el ambiente, es evidente que es una de las mayores riquezas del país, pero si valiera la pena hacerlo en forma ordenada, con fines o propósitos claros de corto, mediano y largo plazo y con un liderazgo del sector ambiental que es el que maneja la información y sabe dónde están las prioridades. Sin embargo, en los últimos años hemos incorporado al ordenamiento jurídico muchos cambios con miras a la protección del ambiente, pero no sabemos hasta ahora qué efectividad han tenido, ni cómo ha sido su implementación, ni cuánto hemos mejorado el ambiente a partir de su adopción. En parte, por la falta de articulación de las medidas en el sector público y privado y porque en el Estado no son frecuentes los indicadores de impacto.

En el *Congreso de la República* son muchísimas las iniciativas que tienen que ver

con el ambiente, con el fin de crear restricciones a las actividades económicas, aumentar los costos de producir gases de efecto invernadero, aumentar las sanciones administrativas por infracciones y los delitos ambientales y sus penas. Se ha buscado reducir la deforestación, controlar la conta-

minación, proteger el agua, los páramos y otros elementos del ambiente y reducir los gases de efecto invernadero. No se sabe tampoco qué impacto tiene todo esto sobre el aparato productivo y si implica altos costos representados en eventuales compromisos de renovación tecnológica e industrial, a fin

de cumplir las nuevas exigencias.

Hemos suscrito todos los convenios internacionales posibles, para comprometer al país, con metas de mejoramiento en el cuidado del ambiente, a veces, por encima de lo que hacen los países del primer mundo.

Además de las leyes ya adoptadas, incluyendo las disposiciones en las leyes del Plan, y de las iniciativas en curso en el *Congreso*, en la reforma que se hizo al Sistema General de Regalías, se asignaron unos recursos al sector ambiental, para el cuidado del ambiente. Ahora, en la propuesta de reforma tributaria, próxima a discutirse en el *Congreso* se proponen varios "impuestos verdes": (i) Impuesto a vehículos automotores (ii) Impuesto al uso de plásticos por una sola vez (iii) Impuesto al uso de plaguicidas y una modificación al (iv) Impuesto al carbono, que busca gravar el empleo de combustibles fósiles, y no la emisión de gases de efecto invernadero.

Sin embargo, persisten algunas situaciones que no tienen mayor justificación, como por ejemplo que sean tan pocas las actividades que requieren licencia ambiental, o que persistan tantos municipios que no tienen sistema de tratamiento de aguas residuales. Igualmente, es preocupante que operatividad de las autoridades ambientales tenga tantas dificultades y que los trámites duren tanto tiempo. Al parecer queremos abarcar más de lo que realmente podemos manejar, y en ocasiones las motivaciones no son las adecuadas. Vale la pena hacer un alto en el camino y poner orden en casa.



ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS

Abogada en Martínez, Córdoba y Abogados